

Lincoln, 27 de junio de 2017

Director Ejecutivo del  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible  
de la Pcia. de Buenos Aires  
Dr. Ricardo Pagola

Exp. Nº 4065-753/91  
Pronto Despacho  
Expedición del C.A.A.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Socio Gerente de **LABORATORIOS QUÍMICOS PROLAC S.R.L.**, a efectos de solicitarle se proceda a otorgar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental de nuestra planta, sita en el Parque Industrial de Lincoln, sobre Ruta Nacioanl Nº 188 Km. 226, atento al tiempo transcurrido desde la presentación del Informe Técnico de Auditoría Ambiental.

Cabe indicar que la falta del mismo genera inconvenientes administrativos, ante el requerimiento por parte de nuestros clientes, dada la actividad que desarrolla nuestra planta, dedicada a las operaciones industriales enmarcadas en el decreto 806/97, como Operador de residuos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atte.



**LABORATORIOS QUÍMICOS PROLAC S.R.L.**  
[www.laboratoriosprolac.com](http://www.laboratoriosprolac.com)

Planta Industrial de Reciclado  
Parque Industrial Lincoln  
(6070) Lincoln - Prov. de Bs. As.  
Tel/Fax: 02355-42-3349 / 43-1725

Administración y Ventas  
Calle 1237 Nº 732 Barrio La Carolina II  
(1891) Ingeniero Allan - Prov. de Bs. As.  
Tel/Fax 011-5263-0700



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL (CAA)

La Plata, ..... 05 AGO 2011 ..... de 20.....

De acuerdo con lo establecido por la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario se extiende a  
Laboratorios Químicos Prolac S.R.L. .... Recuperación de Solventes y Productos Afines.....  
Categoría ..... 3º ..... Ubicación Parque Industrial Km 226 de la Localidad y Partido de Lincoln.....  
el presente **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N° 17667/11  
de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental del OPDS de la Provincia de Buenos Aires.

El presente Certificado sólo es válido acompañado de la Disposición que le dió origen.

4199 ..... N° de Expediente .....  
N° de Registro ..... 4065-753/91  
Vencimiento: 05 AGO 2013

.....  
FIRMA .....  
Francisco J. Garsón .....  
Director Provincial de Evaluación  
de Impacto **Firma**  
Categoría 3º ..... Vencimiento 05 AGO 2013

LA PLATA, 05 AGO 2011

**VISTO** el Expediente N° 4065-753/91 con Cuerpo I y Anexo, las Leyes N° 11.459 y N° 13.757, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, Resolución N° 1707/01 del ex Secretario de Política Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado la firma Laboratorios Químicos Prolac S.R.L., C.U.I.T. N° 33-62932008-9, solicita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental para su planta industrial cuyo rubro es Recuperación de Solventes y Productos Afines, sito en Parque Industrial Km 226 de la Localidad y Partido de Lincoln;

Que a fojas 483/486, obra copia de la Resolución N° 1707/01 del ex Secretario de Política Ambiental, otorgando el Certificado de Aptitud Ambiental N° 576, cuyo vencimiento operó el día 3 de octubre de 2003;

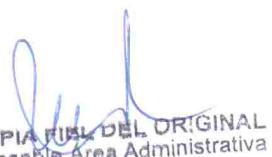
Que a fojas 487, la firma solicita la renovación del mencionado Certificado de Aptitud Ambiental, conforme lo establecido por el artículo 33 del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11459;

Que a fojas 569/571 obran actas de relevamiento ambiental de fechas 7 de abril de 2011;

Que a fojas 572/638, se presenta documentación ampliatoria requerida por el Área Auditorias Ambientales y Cronogramas de Adecuación;

Que a fojas 639/640 vuelta, el Área Auditorias Ambientales y Cronogramas de Adecuación y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental consideran que debería otorgarse la Renovación solicitada;

Que a fojas 641, obra liquidación de oficio de la tasa especial del artículo 25 de la Ley N° 11.459 que asciende a la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) realizada por el Área Liquidación de Tasas dependiente de la Direc-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Responsable Área Administrativa  
Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
SUSANA E. HERNANDEZ

1766/11

ción de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliares, conforme lo requerido por el artículo 45 de la Ley N° 13.613;

Que el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y sus resoluciones complementarias y/o reglamentarias, establecen la obligación de contar con un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo un establecimiento pudiere producir;

Que dicha obligación resulta exigible en la provincia de Buenos Aires por tratarse de una norma de presupuesto mínimo de cumplimiento obligatorio en nuestro territorio por imperio de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, se dicta el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental a la firma Laboratorios Químicos Prolac S.R.L., C.U.I.T. N° 33-62932008-9, para su planta industrial cuyo rubro es Recuperación de Solventes y Productos Afines, sito en Parque Industrial Km 226 de la Localidad y Partido de Lincoln, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad ambiental este Organismo pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto cumplimiento de los condicionamientos y recomendaciones del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Responsable Área Administrativa  
Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
SUSANA E. HERNANDEZ

Anexo I de la presente, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3º.** La validez del Certificado de Aptitud Ambiental será de dos (2) años conforme lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 11.459.

**ARTÍCULO 4º.** La firma Laboratorios Químicos Prolac S.R.L deberá abonar la tasa por renovación establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.459 cuyo importe asciende a la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00).

**ARTICULO 5º.** Dejar expresamente establecido que el importe mencionado en el artículo 4º deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para procurar su cobro mediante juicio de Apremio.

**ARTICULO 6º.** Intimar a la firma mencionada en el artículo 1º de la presente a que, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y resoluciones nacionales complementarias y/o reglamentarias, en cuanto a contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo ese establecimiento pudiere producir, remitiendo a este Organismo Provincial la póliza de seguro respectiva. Dicha póliza deberá encontrarse vigente mientras desarrolle la actividad industrial declarada, notificando fehacientemente a esta parte cualquier

modificación al respecto, todo ello bajo apercibimiento de revocar el certificado de aptitud ambiental que por la presente se otorga, y sin perjuicio de otras acciones que por derecho correspondan.

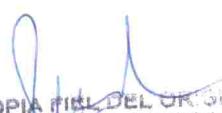
**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION N° 1766/11**

vb



Ing. FEDERICO JARSUN  
Director Provincial de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE



ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL  
Responsable Área Administrativa  
Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
SUSANA E. HERNANDEZ

LABORATORIOS QUÍMICOS PROLAC S.R.L.

Corresponde Expediente N° 4065-753/91

**ANEXO I**
**1) Condicionamientos:**

- Contar en Planta con documentación rubricada por un profesional competente que acredite que la red de incendio es suficiente para cubrir la totalidad de las instalaciones y que se cuenta con los elementos extintores necesarios y suficientes. Plazo 30 días.
- Realizar el almacenamiento de los Residuos Especiales de acuerdo a lo establecido por la Resolución 899/05, en particular respecto de los pasillos de circulación, el etiquetado de los residuos y separación del sector de almacenamiento transitorio de Residuos Especiales de otros usos. Plazo Inmediato

**2) Programa de Monitoreo**

Recurso	Parámetro	Frecuencia	Lugar de Muestreo
Efluentes Gaseosos	Material Particulado, CO, SO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub>	Anual	Caldera
Calidad de Aire	VOC's Discriminados	Anual	Estaciones de Muestreo cuya ubicación se deberá justificar técnicamente teniendo en cuenta receptores críticos y condiciones climáticas
Recurso Hídrico Subterráneo (Nivel Freático)	pH, Nivel Estático, Conductividad, HTP, VOC's Discriminados, Pb, Cu, Cr, Ni, Cd, Zn	Anual	Freatímetros 1, 2, 3

Se deja constancia que si en el marco del Permiso de Vuelco de Efluentes Gaseosos por Expte N° 2145-4520/97 Alc. 1 se fijan para la Calidad de Aire y/o las Emisiones Gaseosas otros parámetros o frecuencias menores ó sitios de control diferentes a los aquí establecidos o se especifican Monitoreos continuos de algún parámetro, esta modificación deberá ser considerada válida e incluida en el presente Plan de Monitoreo aprobado. Los análisis deberán ser realizados en Laboratorios Habilitados de acuerdo a la Resolución 504/01.

Lic. FEDERICO A. BORDELOIS  
 Director de Evaluación de  
 Impacto Ambiental  
 Organismo Provincial para el  
 Desarrollo Sostenible

ng. FEDERICO JARSUN  
 Director Provincial de Evaluación  
 de Impacto Ambiental  
 ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
 DESARROLLO SOSTENIBLE

ES COPIA MEL DEL ORIGINAL  
 Responsable Área Administrativa  
 Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental  
 ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
 SUSANA E. HERNANDEZ

Organismo Provincial para el  
Desarrollo Sostenible

ORIGINAL

Ley 11.459

Tasa Especial

Liquidación para empresas de tercera categoría

Ley 11.459 art, 25

Liquidación 262209

Fecha de Emisión 10/08/2011

4065- 753/1991-

Nombre **LAB. QUIMICOS PROLAC S.R.L.**

Domicilio **PARQUE INDUSTRIAL KM. 226 DE LINCOLN \*\*\*\*\***

Tel. -

Localidad **LINCOLN**

Cuit **33-62932008-9**

<b>Cód.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Serie</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unitario</b>	<b>Subtotal</b>
-	RENOVACION TASA				1	7,200.0000	7,200.0000
Recibí el importe correspondiente según el siguiente detalle:							<b>Total 7,200.00</b>
la suma de pesos siete mil doscientos							

Corresponde a los siguientes períodos:

2011



Departamento de Tesorería, La Plata 10/08/2011

Responsable por opds

Recibí conforme el detalle de la presente liquidación  
Responsable por Firma